



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-338/016

Choloma, Cortes, 21 de Diciembre de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

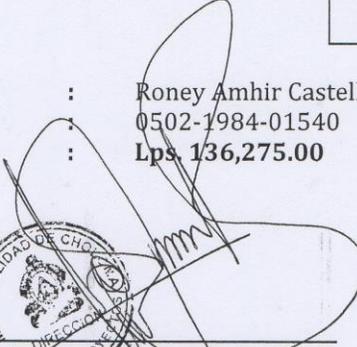
Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por: "Acarreo de material de desalojo de Limpieza de Canal de Aguas Lluvias en la Residencial Quintas San Miguel" que a continuación le describo:

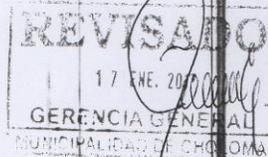
UBICACIÓN	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
Residencial Quintas San Miguel- Crematorio Municipal	79	Ripio	L. 1,500.00	L. 118,500.00
TOTAL				L. 118,500.00
ISV 15%				L. 17,775.00
GRAN TOTAL				L. 136,275.00

Nombre Contratista : Roney Amhir Castellanos Andonie
Número de Cedula : 0502-1984-01540
Monto del Contrato : Lps. 136,275.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

798/2016

Nosotros: **LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT**, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne, de Traspaso de Mando, y **RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE**, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, tarjeta de identidad No. 0502-1984-01540, RTN. 05021984015403, como representante y gerente general de **TRANSPORTES TRANSAMI** que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el arrendamiento de maquinaria por Acarreo de material de desalojo de limpieza de canal de aguas lluvias en la Residencial Quintas San Miguel” que a continuación le describo:

ubicación	Viajes	Material	Precio Viaje	Total
Residencial Quintas San Miguel- Crematorio Municipal	79	Ripio	L. 1,500.00	L. 118,500.00
			Sub-total	L. 118,500.00
			Isv 15%	L. 117,775.00
			Gran Total	L. 136,275.00

II. RESPONSABILIDAD LABORAL: “EN CONTRATISTA” asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. “LA MUNICIPALIDAD” no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del “EL CONTRATISTA”.

III.- INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a “EL CONTRATISTA”, después de la firma del contrato.

IV._ FORMA DE PAGO: “LA MUNICIPALIDAD”, realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12,5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: “EL CONTRATISTA”, deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga

a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este Proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII. MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV. RESCESION DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Veintidós días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

RONEY AMHIR CASTELLANOS ANDONIE
CONTRATISTA

SP# 13279

CONTABILIDAD PRESUPUESTO	
Hay disponibilidad presupuestaria	
Si (X)	NO ()
Rengión	14 02 007 004 000 23400
Fecha	23/02/17 1501301
Firma	CA

REVISADO

17 FEB 2017 00:00:00